

marzo de 1967 de este Departamento, y el primero, además, contra la posterior de 8 de abril siguiente, sobre provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura Españolas» en el Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid, el Tribunal Supremo, en fecha 19 de diciembre de 1966, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando los recursos contencioso-administrativos que don Fernando González Rodríguez y don Victoriano Colodrón Morán, Catedráticos de Instituto, interpusieron contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 13 de marzo de 1967, y el primero, además, contra la posterior de 8 de abril siguiente, sobre provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas» en el Instituto «Calderón de la Barca», de Madrid, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 18 de febrero de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos contra la Orden de 25 de septiembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos contra la Orden de este Departamento de 25 de septiembre de 1967, relativa al plan de estudios de la Licenciatura de Veterinaria en las Universidades Españolas, el Tribunal Supremo, en fecha 21 de diciembre de 1966, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, sin entrar en el examen de las cuestiones suscitadas en el presente recurso contencioso-administrativo, interpuso por el Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romani Veraza, en nombre y representación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, contra la Administración General del Estado, impugnando la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de septiembre de 1967, y en el que también ha sido parte demandada el Consejo General de Colegios Veterinarios de España; debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se dispone que el Colegio Nacional «Virgen de la Inmaculada» pase a depender del Consejo Escolar Primario «Hijas de Jesús».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario «Hijas de Jesús», de Madrid (capital), en solicitud de que el Colegio Nacional «Virgen de la Inmaculada», de Jardines de Gamarra del Ayuntamiento de Málaga (capital), pase a depender del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», de quien actualmente depende el citado Colegio, presta su conformidad y los informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el Colegio Nacional «Virgen de la Inmaculada», de Jardines de Gamarra, del Ayuntamiento de Málaga (capital), pase a depender del Consejo Escolar Primario «Hijas de Jesús», de Madrid, cesando en el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Segundo.—El derecho de propuesta de nombramiento para unidades del citado Colegio será con ocasión de vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se amplía el ámbito del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», de Sevilla*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», de Sevilla, a fin de que se amplie el ámbito del mismo:

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido.

Este Ministerio ha resuelto que el Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales»—Congregación Salesiana—, domiciliado en la calle de María Auxiliadora número 14, de Sevilla (capital), cuya Reglamentación fue aprobado por Orden ministerial de 17 de julio de 1968, tenga ámbito nacional y, en su consecuencia queda modificado en tal sentido el artículo cuarto del Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se amplía el ámbito del Consejo Escolar Primario «Patronato Instituto de María Reparadora».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario «Patronato Instituto de María Reparadora», en solicitud de la ampliación del ámbito del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto ampliar a nacional el ámbito del Consejo Escolar Primario «Patronato Instituto de María Reparadora», cuyo Reglamento fue aprobado por Orden ministerial de 2 de mayo de 1968, el que quedará domiciliado en la calle Torija, número 12, de Madrid (capital), e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora Provincial del Instituto.

Vocales:

Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Alfonso Iniesta Corredor.

La Delegada de la Congregación de María Reparadora para el Magisterio.

La Condesa de Tremor.

Una Maestra Nacional del Patronato y una madre de familia.

Secretaria: La Hermana encargada de dicha Congregación.

En su consecuencia se modifica en este sentido el Reglamento del Consejo Escolar Primario aprobado por la citada Orden ministerial de 12 de mayo de 1968.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 21 de febrero de 1969 por la que se suprime el Consejo Escolar Primario «El Salvador», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «El Salvador», de Zaragoza (capital) en solicitud de la disolución del mismo y la supresión de sus Escuelas.

Teniendo en cuenta que la disolución y supresión se solicita por la expropiación forzosa de los locales y los informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que con efectos de final del presente curso escolar quede disueto el Consejo Escolar Primario «El Salvador», de Zara-